

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO
PARA EL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
Diciembre de 2015 – Mayo de 2016

BOGOTÁ D.C., 26 DE MAYO DE 2016

**OCI-INFORME-014-2016
TRD 15.2.16 Comité Coordinación**

TABLA DE CONTENIDO

1. RECURSOS FÍSICOS	3
2. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS.....	3
3. PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.....	4
4. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A METAS DEL GOBIERNO	4
5. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.....	6
6. CAJA MENOR DE VIATICOS SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	7
7. DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS.....	8
8. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	9
9. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 227 LEY 685 DE 2001 - CÓDIGO DE MINAS	12
10. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO COLOMBIANO (Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia).....	14
11. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	16
12. CUMPLIMIENTO DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	18
13. SEGUIMIENTO COMITÉ Y JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS	19
14. PLAN IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS - GEL.....	21
15. USO EFICIENTE Y REDUCCIÓN CONSUMO DE PAPEL.....	22
16. SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.....	25
17. CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE	28
18. PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO....	28
19. GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL.....	30
20. SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO A DICEMBRE DE 2015	32
21. GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL - SECOP.....	35
22. CONTROL A LA MINERÍA ILÍCITA	35
23. NORMAS DE AUSTERIDAD – ENERO A MARZO DE 2016	36
24. FIRMA	37

INFORME EJECUTIVO PARA EL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Diciembre de 2015 – Mayo de 2016

1. RECURSOS FÍSICOS

Se hizo *Auditoría de Seguimiento al Proceso de Recursos Físicos*, con corte a diciembre de 2015, en relación con las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI, obteniendo los siguientes resultados.

VARIABLE ANALIZADA	RIESGO IDENTIFICADO								
	Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1 Declaración Valor Asegurable para Efectos de Renovación	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
2 Confrontación Mensual de Información	SI	BAJO	SI	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO
3 Desempeño de las Funciones del Cargo Almacenista	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
4 Recibo del Almacén por el Competente	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
5 Actualización Elementos de Consumo en Almacén	SI	BAJO	SI	NO	BAJO	NO	NO	BAJO	NO
6 Informe de Stock de Mínimos y Máximos	SI	BAJO	SI	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO
7 Actualización Elementos de Inventario Individual	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
8 Grupo de Inventarios	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
9 Registro Sistema de Correspondencia	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO

** Materialización del Riesgo

OCI-Informe-060-2015

2. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Se hizo *Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos*, con corte a diciembre de 2015, cuyo resultado se muestra en los siguientes cuadros.

ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	METAS	%
CUMPLIDA	BAJO	36	70,6%
PENDIENTE	ALTO	10	19,6%
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	5	9,8%
TOTAL		51	100%

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

ÁREA ORGANIZACIONAL	CUMPLIDA	PENDIENTE	REALIZACION POSTERIOR
Subdirección de Talento Humano	6	6	
Grupo de Regalías	1	1	
Grupo de Servicios Administrativos	7	5	2
Grupo de Control Interno Disciplinarios	4	1	2
Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación	8	4	1
Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano	7	5	2
Dirección de Minería Empresarial	14	12	1
Administración de Sistema Integrado de Gestión	4	2	2
TOTAL	51	36	10

OCI-Informe-071-2015

3. PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Observación: El PAA del MME de la vigencia 2016, fue publicado de manera oportuna, el 26 de enero de 2016, en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el la Ley 1474 de 2011¹, en el Decreto 1082 de 2015² y en la Ley 1712 de 2014³.

El PAA del MME de la vigencia 2016, está publicado en el Sistema Electrónico de la Gestión Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2016 y en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.

OCI-Informe-002-2016

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A METAS DEL GOBIERNO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PROSPERIDAD PARA TODOS VIGENCIA 2010-2014.

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

³ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Recomendaciones

- Tener en cuenta en los reportes de avance de ejecución de los indicadores de las metas de gobierno, las situaciones o eventos que pueden incidir en los resultados del indicador y de acuerdo al impacto de estas solicitar oportunamente modificar o ajustar las metas del cuatrienio, lo anterior dado que para vigencia 2010-2014 se evidencia que la ejecución de algunos indicadores se vio afectada por temas sociales y por acciones para el caso de puesta en marcha de proyectos de modernización de las refinerías y aumento de la capacidad de refinación de crudo en las refinerías del país.
- Considerar si los resultados de cumplimiento de los indicadores, están sujetos a la gestión de otras entidades y de ser así replantear la responsabilidad asignada al Ministerio de Minas y Energía, toda vez que para el caso del Indicador Contrabando de Combustibles, su ejecución ha estado condicionado al desarrollo de la estrategia a de control en materia de contrabando, liderada por la DIAN y las diferentes entidades involucradas en el tema.

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODOS POR UN NUEVO PAIS VIGENCIA 2014 2018.

Recomendación OCI indicadores metas de gobierno a cargo de las Direcciones

Formalización Minera

- ✓ Al reportar el avance cualitativo del indicador se recomienda expresarlo en términos que se evidencie la unidad de medición establecida en la formulación, toda vez que ello permite tener una información concreta del indicador objeto de medición y facilita la posterior verificación de la información consignada.
- ✓ El aplicativo SINERGIA, cuenta con un enlace “documentos asociados”, se debe utilizar como herramienta que permite reportar documentos o evidencias que respaldan la ejecución del indicador y permite al usuario del portal Sinergia, contar con una información detallada que sustenta la gestión del indicador.
- ✓ En el diligenciamiento de un reporte de avance o gestiones de ejecución de las metas e indicadores se sugiere al referenciar Siglas, registrar el significado de estas, de tal forma que facilite conocer y comprender a los usuarios la información relacionada con el tema.

Dirección de Energía Eléctrica

- ✓ Al reportar el avance cualitativo del indicador se recomienda expresarlo en términos que se evidencie la unidad de medición establecida en la formulación, toda vez que ello permite tener una información concreta del indicador objeto de medición y facilita la posterior verificación de la información consignada.
- ✓ El aplicativo SINERGIA, cuenta con un enlace “documentos asociados”, se debe utilizar como herramienta que permite reportar documentos o evidencias que respaldan la ejecución del indicador y permite al usuario del portal Sinergia, contar con una información detallada que sustenta la gestión del indicador.

✓ En el diligenciamiento de un reporte de avance o gestiones de ejecución de las metas e indicadores se sugiere al referenciar Siglas, registrar el significado de estas, de tal forma que facilite conocer y comprender a los usuarios la información relacionada con el tema

Dirección de Hidrocarburos

✓ Al reportar el avance cualitativo del indicador se recomienda expresarlo en términos que se evidencie la unidad de medición establecida en la formulación, toda vez que ello permite tener una información concreta del indicador objeto de medición y facilita la posterior verificación de la información consignada.

✓ El aplicativo SINERGIA, cuenta con un enlace “documentos asociados”, se debe utilizar como herramienta que permite reportar documentos o evidencias que respaldan la ejecución del indicador y permite al usuario del portal Sinergia, contar con una información detallada que sustenta la gestión del indicador.

✓ En el diligenciamiento de un reporte de avance o gestiones de ejecución de las metas e indicadores se sugiere al referenciar Siglas, registrar el significado de estas, de tal forma que facilite conocer y comprender a los usuarios la información relacionada con el tema.

✓ Realizar estimaciones acertadas de las metas propuestas, de tal forma que tengan en cuenta posibles factores internos y externos que afecten el cumplimiento, toda vez que ello contribuye a que no subestimen o sobrestimen los resultados.

OCI-Informe-064-2015

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

PLANTA DE PERSONAL. Observación. La Información relacionada con la denominación de la totalidad de los cargos que conforman la Planta de Personal se encuentra registrada en el SIGEP, así mismo todos los componentes que requieren de este insumo tales como normatividad, nomenclatura, escala, estructura formal, planta de personal, grupos internos de trabajo, distribución de planta.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. Observación. La información correspondiente a los 141 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos entre el 1 de enero de 2016 a febrero 22 de 2016, se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP. La información de los contratos GGC: 019 y 031 no obstante de haber sido registrada en el aplicativo SIGEP, no se refleja en la relación de registro del módulo Vinculación- Desvinculación – Contratación Masiva⁴.

HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA. Hojas de Vidas Funcionarios. Observación. La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de personal causadas en el periodo comprendido

⁴Esta inconsistencia se reportó en correo de la Coordinación de Contratación a Soporte-SIGEP, el 3 de marzo de 2016.

entre el 14 de noviembre de 2015 y el 22 de febrero de 2016, se encuentran registradas con sus respectivos soportes en el aplicativo SIGEP.

Hojas de Vidas Contratistas. Observación. Las hojas de vida y sus soportes, de los 141 contratos de prestación de servicios profesionales de apoyos a la gestión suscritos y vigentes a febrero 22 de 2016, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP.

Declaración de Bienes y Rentas Funcionarios. Observación. La información correspondiente a las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios titulares de las novedades de personal causadas en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2015 y el 22 de febrero de 2016, se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP.

Declaración de Bienes y Rentas Contratistas. Observación. Las declaraciones de bienes y rentas de los 141 contratistas que suscribieron contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el periodo comprendido de enero 1 a 22 de febrero de 2016, se encuentra registradas en el aplicativo SIGEP.

Directorio de Servidores Públicos SIGEP. Observación. La Subdirección de Talento Humano y la Coordinación de Contratación registran la información de los empleados de planta y contratistas de prestación de servicios vinculados al Ministerio de Minas y Energía, en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, del Decreto 103 de 2015.

Seguimiento Oportunidades de Mejora Formuladas. Observación. Las oportunidades mejoramiento formuladas por la OCI, en el informe de evaluación seguimiento SIGEP, informe OCI-053-2015, fueron acogidas.

OCI-Informe-007-2016

6. CAJA MENOR DE VIATICOS SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Conclusiones.

- En términos generales, las operaciones de la Caja Menor⁵ se encuentran debidamente soportadas, se cuenta con el registro de los movimientos de los gastos, tanto en libros como en el aplicativo SIIF. Así mismo, los saldos de efectivo y bancos corresponden a las transacciones efectuadas.
- El manejo y control de los recursos de la Caja Menor de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, se realiza observando las normas y procedimientos que la rigen, velando por la adecuada administración mediante la aplicación de controles que mitigan la materialización de posibles riesgos que la puedan afectar.

⁵ A 11 de abril de 2016.

- La oportunidad de mejoramiento formulada por la OCI, en el informe de evaluación OCI-013-2015, fue acogida. No obstante que la oportunidad de mejoramiento fue acogida, no se suscribió acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos, de acuerdo al Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación y registro de acción de mejora.

Recomendación. Tener en cuenta en la implementación de las oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI, lo descrito en la tarea 4 del procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, el cual establece que se debe elaborar respuesta exponiendo las razones por las cuales el responsable del proceso no formuló acción de mejoramiento.

OCI-Informe-015-2016

7. DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

SEGUIMIENTO A FUNCIONES. Observación: La Dirección de Hidrocarburos durante el periodo objeto de la evaluación, ha cumplido con las funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 381 de 2012.

MAPA DE RIESGOS. Observación: Revisados los riesgos 1. Que el seguimiento (las labores, actividades o información) y las respuestas emitidas por la Dirección de Hidrocarburos no sean verídicas (objetivas, creíbles y representativas) y el 2. No identificar las necesidades acorde con el Plan Nacional de Desarrollo para la formulación de políticas, proyectos y reglamentación sectoriales, se observa que estos en la vigencia 2015 no se han materializado.

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD. Observación: Conforme al análisis y revisión por parte de la OCI, se evidenció el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en los Procedimientos “Aprobación y registro de productores de Alcohol Carburante” y “Certificado de Dedicación Exclusiva Sector Hidrocarburos” en el SIGME.

Recomendación: Se recomienda incluir dentro del procedimiento en el flujograma y actividades, el papel que tiene la Oficina Asesora Jurídica en la certificación como compañía prestadora de servicios inherentes a la industria de hidrocarburos de las empresas nacionales.

PLAN OPERATIVO. Observación: De acuerdo a los resultados de la verificación, las evidencias presentadas por la Dirección de Hidrocarburos, corresponden al desarrollo y ejecución de los indicadores planteados en el plan operativo por objetivos y por procesos escogidos aleatoriamente, sin embargo en algunos casos, la fecha para el cumplimiento de los indicadores aún no se ha cumplido, por lo cual no se puede evaluar su ejecución total.

PLANTA DE PERSONAL. Observación: De acuerdo a los resultados de la verificación, se observa que la Planta Formal de la Dirección de Hidrocarburos coincide con la Planta Funcional, sin embargo hay 2 cargos vacantes que deben ser llenados para cumplir a cabalidad con las funciones propias de la Dirección de Hidrocarburos.

De acuerdo a los resultados de la verificación, se observa que el recurso asignado a los 4 grupos internos de trabajo de la Dirección de Hidrocarburos corresponde a lo especificado por el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, toda vez que cada grupo está conformado por 4 o más empleados de la Dirección de Hidrocarburos.

Recomendación. Se recomienda adelantar el procedimiento necesario con la Subdirección de Talento Humano, para la asignación del personal correspondiente para las 2 vacantes que se encuentran disponibles en la Dirección de Hidrocarburos.

ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION. Observación: De acuerdo a los resultados de la verificación, se observa que la carpeta institucional de los 28 funcionarios de la Dirección de Hidrocarburos se encuentra en uso, sin embargo la tienen desactualizada a meses anteriores de la fecha de revisión.

Recomendación: Los funcionarios de la Dirección de Hidrocarburos, en cumplimiento del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados y actualizados en el disco duro X:\ carpeta “Información Institucional”, con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.

Recomendación. Se recomienda al Grupo de Tecnología de la Información y Comunicación, que se actualice el procedimiento Seguridad Informática GT-P02 versión 07 en su numeral 5.1.2 Copias de Usuario Final, puesto que se tiene como carpeta de Información_Institucional la (C:/) cuando la que está actualmente identificada para ese uso es el disco (X:/). Así mismo, socializar y concientizar a los funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía, cuál es la carpeta correcta donde deben guardar sus archivos para evitar pérdidas de información institucional y así evitar confusión y duplicidad de la información en las dos carpetas.

OCI-Informe-066-2016

8. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

La Oficina de Control Interno estableció que el *Mapa de Riesgos de Corrupción* de la vigencia 2015, se encuentra ejecutado en un **100%** a 31 de diciembre 2015 con corte a

19 de febrero, es decir, que los productos programados, se han cumplido, como se muestra en el siguiente cuadro.

**ESTADO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION
A 31 de Diciembre de 2015 con corte a 19 de Febrero de 201**

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Identificación Riesgos Corrupción		30-Mar-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
2	Incluir riesgos anticorrupción aplicativo SIGME		30-Mar-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
3	Publicación Mapa de Riesgos		31-Ene-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
4	Hacer seguimiento de la matriz de riesgos anticorrupción a abril 30		30-Abr-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
TOTAL						

ESTRATEGIA ANTITRAMITES

Teniendo en cuenta la gestión realizada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Oficina de Control Interno estableció que la Estrategia Antitrámmites de la vigencia 2015, se encuentra dentro de la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano. De igual forma, en el informe del Ministerio de Minas y Energía está en proceso de revisar nuevamente sus trámites y seguir en la racionalización de los mismos.

**ESTADO ESTRATEGIA ANTITRAMITES
A 31 de Diciembre de 2015 con corte a 19 de Febrero de 2016**

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Identificación de tramites a racionalizar		1-feb.-2015			REALIZACION COMPLETA
2	Procesos de contratación para automatización de tramites		30-abr.-2015			REALIZACION COMPLETA

3	Ejecutar contrato aut tramites		30-abr-2015			REALIZACION COMPLETA
4	Puesta en marcha de los tramites automatizados		31-dic.-2015			REALIZACION COMPLETA
TOTAL						

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Teniendo en cuenta la gestión realizada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, la Oficina de Control Interno estableció que el *Plan de Rendición de Cuentas*, de la vigencia 2015, se encuentra ejecutado en un 97.5% a 31 de diciembre 2015 con corte a 19 de febrero, es decir, que de los 18 productos programados, se han cumplido 17, como se muestra en el siguiente cuadro.

ESTADO DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2015 A 30 de Abril de 2015 con corte a 19 de febrero de 2016

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Desarrollo de Chat o Conversaciones Virtuales	8	30-nov-2015	7	87.5%	REALIZACION INCOMPLETA
2	Procedimiento Foros de discusión Virtual	1	30-abr-2015	1	100%	REALIZACION COMPLETA
3	Consolidar Documento Rendición de Cuentas	1	30-nov-2015	1	100%	REALIZACION COMPLETA
4	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencial	1	30-nov-2015	1	100%	REALIZACION COMPLETA
5	Encuentros Dialogo Sector Minero	7	30-nov-2015	7	100%	REALIZACION COMPLETA
TOTAL		18		17	97.5%	

PLAN DE MECANISMOS

Teniendo en cuenta la gestión realizada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, la Oficina de Control Interno estableció que el *Plan de Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Facilitar su Acercamiento al Sector Minero Energético*, de la vigencia 2014, se encuentra ejecutado en un 100% a 31 de Diciembre 2015 con corte a 19 de febrero, es decir, que de los 8 productos programados, se han cumplido 8, como se muestra en el siguiente cuadro.

ESTADO DEL PLAN DE MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y FACILITAR SU ACERCAMIENTO AL SECTOR MINERO ENERGÉTICO 2015

A 31 de Diciembre de 2015 con corte a 19 de Febrero de 2016

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Ferias Ciudadanas	5	31-dic.-2015	5	100%	REALIZACIÓN COMPLETA
2	Portafolio de Servicios	1	30-nov-2015	1	100%	REALIZACIÓN COMPLETA
3	Medir Satisfacción	1	31-dic-2015	1	100	REALIZACIÓN COMPLETA
4	Proceso Capacitación	1	30-nov-2015	1	100%	REALIZACIÓN COMPLETA
5	Divulgación Servicios Consulta en Portal Web	1	30-sep-2015	1		REALIZACIÓN COMPLETA
TOTAL		9		9	100%	

OCI-Informe-015-2016

9. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 227 LEY 685 DE 2001 - CÓDIGO DE MINAS

Observaciones OCI:

- La Oficina de Control Interno observo la gestión realizada por el Viceministerio de Minas, Dirección de Minería Empresarial y la Oficina Jurídica del MME respecto de la Función de Advertencia – Reglamentación Artículo 227 de la Ley 685 de 2001, teniendo en cuenta las evidencias aportadas, de las acciones ejecutadas en el año 2015.
- La memoria justificativa del proyecto de decreto por el cual se reglamenta el inciso 2 del artículo 227 de la Ley 685 de 2001, contiene los antecedentes jurídicos, jurisprudenciales y antecedentes técnicos. Sin embargo debe estar acompañado de otros aspectos que exige el Decreto 1609 de 2015, artículo 2.1.2.1.6.
- En el Sistema de Gestión de la Calidad no se evidencia un procedimiento específico para la reglamentación de la ley de minas, sin embargo la documentación respecto de este tema en el SIGME corresponde a un instructivo de carácter general sobre reglamentación de actos administrativos, dentro del proceso de Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales, el

cual no describe con facilidad las actividades específicas o rutinarias, la secuencia lógica, cronológica, áreas responsables de adelantar las acciones propias y aquellas que conlleva documentar las exigencias normativas para la expedición de un acto administrativo.

- La OCI observa que si bien ha habido avances significativos, el objetivo y la obligación del MME de reglamentar el Artículo 227 de la Ley 685 del 2001, no se ha cumplido en un 100%, por lo tanto debe darse cumplimiento para acatar la orden judicial del Consejo de Estado.

Oportunidades de Mejoramiento:

- Es pertinente establecer un procedimiento interno para la proyección de actos administrativos de decisión o trámite, ya sean Decretos, Resoluciones o Circulares, que garanticen el cumplimiento normativo o viabilidad jurídica y la aplicación del Decreto No. 1609 del 10 de agosto de 2015, *“Por el cual se modifican la directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 10816 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República”*.
- El MME debe complementar la memoria justificativa que contenga cada una de las exigencias numeradas en el artículo 2.1.2.1.6 y los aspectos a los que se refiere el artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 1609 de 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica debe proyectar y tramitar ante la Presidencia de la república el reglamento del inciso segundo del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 381 de 2012, de manera que el Ministerio de Minas y Energía cumpla con lo estipulado en la Sentencia C-699 de 2012 de la Corte Constitucional al reglamentar dicho artículo.
- La OCI reitera la oportunidad de mejoramiento formulada en los informes INFORME-OCI-052-2014 e INFORME-OCI-081-2014: “Con el propósito de reducir el riesgo de daño antijurídico en actuaciones como la observada, toda vez que no se ha reglamentado el artículo 227 de la Ley 685 de 2001, y en aras de evitar la omisión al cumplimiento de una obligación legal en condiciones de eficiencia, eficacia y celeridad; se sugiere que los competentes en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Minería Empresarial reglamenten el artículo 227 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo exigido en la Sentencia C-699 de 2012 de la Corte Constitucional toda vez que todos los decretos reglamentarios han sido anulados por incumplir la exequibilidad condicionada del mencionado artículo”

OCI-Informe-072-2016

⁶ Conforme al artículo 2.1.2.1.21.

10. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO COLOMBIANO (Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia)

Observaciones:

- El expediente administrativo de la Resolución 18 01283 de 31 de julio de 20127, no contiene los antecedentes relacionados con las razones de oportunidad, conveniencia, viabilidad jurídica, documentación de las situaciones aducidas en la resolución de delegación y las razones que justifiquen la expedición del acto administrativo de decisión, de conformidad con lo exigido en el artículos 36 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del numeral 2 del artículo 17 del Decreto 1345 de 2010 .
- Se observa una posible contradicción entre el Decreto 1617 de 2013 artículo 4, y la facultad que tiene el MME en virtud del artículo 9 de Ley 489 de 2012. El Decreto le condicionó a la Dirección de Minería Empresarial la realización del seguimiento a la fiscalización y al conocimiento geológico del subsuelo, mientras no esté delegado.

Oportunidades de Mejoramiento:

- La Administración⁸, debe dar directrices generales para garantizar el cumplimiento de nuevas funciones asignadas, en coordinación con el área de Talento Humano⁹, al recibir a cargo del MME funciones nuevas o al tomar la decisión de delegar o reasumir la delegación, teniendo en cuenta los factores legales, financiero, funciones, perfiles, cargas de trabajo, competencias, procedimientos, sistemas de control, evaluación y toma de decisiones entre otros.
- Establecer un procedimiento interno para la proyección de actos administrativos de decisión o trámite, ya sean Decretos, Resoluciones o Circulares, que garanticen el cumplimiento normativo o viabilidad jurídica y la aplicación del Decreto No. 1609 del 10 de agosto de 2015¹⁰.
- Realizar un estudio jurídico al artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, en el conceptuar respecto de la viabilidad jurídica, técnica, su aplicación y coherencia organizacional.

⁷. Mediante la cual el MME Delegó en el Servicio Geológico Colombiano la función de “Conocimiento Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano, excepto la delegación prevista en el artículo primero de la presente resolución”.

⁸ Conforme al artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

⁹ En consonancia con el artículo 15 de la Ley 909 de 2004.

¹⁰ “Por el cual se modifican la directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República”

EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

- **Observación:** No se tiene conocimiento de las actividades y gestiones realizadas por el por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que evidencien el cumplimiento de la función de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano, en materia de hidrocarburos.
- **Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Hidrocarburos debe atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del término establecido por ésta, facilitando la información necesaria para hacer las evaluaciones y seguimientos, y de esta manera contribuir con el cumplimiento del Programa Anual de Auditorías Independientes formulado por la OCI, y con la función legal establecida en el Decreto 381 de 2012.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DELEGANTE Y DELEGATARIO

Observaciones

- Revisada la Resolución N° 18 01283 de 31 de julio de 2012¹¹ y la Resolución N°9 0966 de noviembre de 2013,¹² el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos suscribieron el Convenio¹³ N°135 del 14 de septiembre de 2012, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, no reposan de forma física ni digital en el área encargada del manejo, custodia y consulta los documentos soportes.
- En desarrollo de la evaluación, no se allegaron evidencias de la supervisión a la ejecución de la función delegada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos de “Conocimiento y Cartografía geológica del Subsuelo Colombiano en materia de Hidrocarburos a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH hasta el 30 de julio de 2014”.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO 134 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Observación: Dar cumplimiento a la función establecida en el literal f) del artículo 62 de la Ley 489 de 1998 “Estudiar los informes periódicos u ocasionales que las distintas dependencias del Ministerio y las entidades adscritas o vinculadas a éste deben rendir al Ministro y presentarle las observaciones pertinentes”, toda vez que no hay evidencia documentada respecto de la toma de decisiones administrativas.

OCI-Informe-054-2015

¹¹ Por medio del cual se delega la función de Conocimiento y Cartografía.

¹² Por la cual se prorroga la delegación de la función de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo.

¹³ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N°1283 de 2012.

11. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Observación: Respecto del contrato GGC-339-2015, se observa que el objeto contractual es la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de MME (...) y que el tipo de contrato es prestación de servicios profesionales; sin embargo, en los criterios de selección no se definió, dentro del perfil requerido, el nivel profesional u objeto social de la persona a contratar. El servicio profesional requerido se fijó como “*EXPERIENCIA: Temas en la planificación y ejecución de proyectos de inversión*”.

Los estudios previos carecen de análisis del mercado, toda vez que los tres objetos contractuales comparados corresponden al MME como entidad contratante. Igualmente, el objeto contractual adolece de similitud, por cuanto las profesiones comparadas son economía, derecho y una tercera que no está identificada como perfil profesional.

Por otra parte, se observa en el análisis del sector se toma como medio orientador para la fijación de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la tabla de honorarios del MME, tabla ésta de la que no es posible extraer el análisis del mercado para fijar los honorarios, así como no se ni identifica la fuente de información para su determinación, ni quien la suscribe por parte del MME.

Con relación al contrato GGC-236-2015, se observa un presunto incumplimiento del requisito de experiencia requerida¹⁴, esto como quiera que la tarjeta profesional de ingeniero fue expedida el primero (01) noviembre de 2012 y a la fecha de suscripción del contrato que fue el 22 de junio de 2015, habían transcurrido (31) meses.

Oportunidad de Mejoramiento: Al definir el servicio profesional requerido en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es necesario establecer el perfil el nivel profesional u objeto social de la persona a contratar.

En el análisis del sector, es pertinente comparar perfiles profesionales teniendo en cuenta la similitud de las profesiones, así como definir los honorarios con base en mecanismos que permiten extraer el análisis de entidades diferentes al MME, e identificar la fuente la fuente de información para la determinación de los valores establecidos.

El Grupo de Gestión Contractual debe tener especial cuidado a la hora de contabilizar la experiencia profesional de los ingenieros, toda vez que de conformidad con la Ley 842 de 2013, ésta cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y no a partir de la terminación de materias o fecha de grado, como en otras profesiones.

Observación: Los contratos de prestación de servicios personales suscritos con recursos provenientes del Sistema General de Regalías en el Ministerio de Minas y

¹⁴ Ley 842 de 2003. Sentencia C-296 de 2012.

Energía, a partir del 7 de enero de 2015, se encuentran publicados en el SECOP. Sin embargo, no se evidenció la publicación de toda la información contractual y documentos del proceso; adicionalmente se evidenció que algunos documentos publicados con los contratos son ilegibles¹⁵.

Se evidencia que algunos documentos como los informes de ejecución de actividades han sido publicados fuera del término de tres días hábiles establecido en el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop.

La publicación en el SIGEP se está haciendo de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 103 de 2015. Se publicó equivocadamente la fecha de inicio de algunos contratos como; GGC No.236-2015, GGC No.336-2015, GGC No.337-2015, GGC No.339-2015.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe publicar dentro de los términos establecidos toda la información legible de la gestión contractual respecto de los contratos de prestación de servicios incluyendo: resoluciones, estudios previos, CDP, acto de justificación, convenios, otrosíes, pólizas, actas de inicio, actas de suspensión, comunicaciones de delegación de la supervisión, entre otros, dando cumplimiento a normatividad la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y la Ley de Transparencia y Publicidad.

Observación OCI: La suspensión de los contratos de prestación de servicios profesionales, no se está haciendo de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME, toda vez que la suspensión del contrato GGC N°249 de 2015, se hizo mediante acta de suspensión que no fue suscrita por las partes del contrato, se omitió indicar de manera detallada el tiempo durante el cual se suspende el contrato y la suspensión fue firmada después de la iniciación del periodo en que inicia la suspensión. No obstante lo anterior, el acta de suspensión del contrato GGC No.205 de 2015, se suscribió de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación.

Oportunidad de Mejoramiento: El MME debe cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación, asegurando el control de legalidad de manera que las actas de suspensión sean firmadas por los competentes. Igualmente, debe dar cumplimiento a los presupuestos y las circunstancias que generan la suspensión de los contratos de prestación de servicios, detalladas en el numeral 4.3.4 del Manual de Contratación.

Observación OCI: Se presume un posible incumplimiento de la Ley 1581 de 2012, toda vez que no hay prueba de la autorización otorgada al MME por parte de los contratistas para la divulgación de datos personales tales como, dirección, teléfono, correo electrónico y número de cuenta bancaria, en los documentos contractuales publicados en el SECOP.

¹⁵ Contratos GGC No.249-2015 folio 70 y 71 de la carpeta, GGC No.235-2015 y GGC No.236-2015 primer informe.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual antes de publicar los documentos contractuales en el SECOP debe: [1] Solicitar la autorización explícita de los contratistas para la divulgación de sus datos personales; es decir el “*consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales*”, dicha autorización “*deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior*”, o [2] Suprimir el dato en los documentos publicados y/u objeto de publicación de manera que se impida “*su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado*”.

OCI-Informe-046-2015

12. CUMPLIMIENTO DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Observación: La Subdirección de Talento Humano cumple con las tareas de revisar, y actualizar las normas que rigen la Evaluación de Desempeño y las socializa a través de la publicación en INTRAMINAS del Ministerio. De igual manera publica la “Guía de Evaluación de Desempeño” y los formatos vigentes a diligenciar para realizar la evaluación de desempeño laboral.¹⁶

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que las evaluaciones del desempeño laboral no se realicen conforme a las normas vigentes, a 30 de julio de 2015, no se ha materializado, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente. Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la revisión, actualización y socialización de la normatividad vigente para la evaluación del desempeño, fue Efectiva.

Observación: La Subdirección de Talento Humano informa oportunamente a los evaluadores y servidores públicos, sobre el plazo legalmente establecido para la realización de la evaluación del desempeño laboral de los empleados sujetos a calificación.¹⁷

Lo anterior indica, que el riesgo inherente que el evaluador no tenga conocimiento de la obligación de realizar la evaluación de desempeño laboral en los plazos y formatos legalmente establecidos, a 31 de julio de 2015, no se ha materializado, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente.

Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la actividad de informar oportunamente a los evaluadores sobre los plazos para diligenciar los formatos de la evaluación de desempeño laboral fue Efectiva.

¹⁶ De acuerdo a lo estipulado en el procedimiento, Código TH-P-09, versión 02 del 6 de Junio de 2015

¹⁷ Según Acuerdo 137 de 2010, artículo 5º, 5.4.Unidades de Personal. Numeral 3

Observación OCI: La OCI evidenció que a julio 31 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía tiene la totalidad de los funcionarios de carrera administrativa calificados.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que el Ministerio incurra en incumplimiento normativo por no realizar la Evaluación del Desempeño de todos los empleados de carrera administrativa, de acuerdo a lo verificado a 31 de julio de 2015, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente. Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la actividad de realizar las evaluaciones de desempeño de todos los empleados a noviembre de 2015 fue Efectiva.

Observación OCI: La OCI evidencia que a Noviembre 26 de 2015, tres meses y medio después de la fecha establecida para presentar la Evaluación de Desempeño, 3 Ingenieros de Zona (Elvis Humberto Díaz, Iván Darío Gómez y Segundo Parménides Quiñones), de la Dirección de Hidrocarburos (Hacen parte de la planta del Ministerio de Minas y Energía), se encuentran comisionados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Evaluación del Desempeño depende de la A.N.H. y la Abogada Ester Rocío Cortés de la Oficina Asesora Jurídica, se encuentra comisionada en la Agencia Nacional de Minería y su Evaluación de Desempeño depende de la A.N.M.

Así mismo los Señores Donaldo Mesa de la Dirección de Hidrocarburos y Guillermo Jurado del Grupo de Gestión Contractual, se retiraron del Ministerio de Minas y Energía sin dejar realizada la Evaluación de Desempeño, mientras que la Ex funcionaria Luz Marina Vera de la Dirección de Hidrocarburos, al momento de su retiro sí dejó realizada la Evaluación del Desempeño.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que el Ministerio incurra en incumplimiento normativo por no realizar la Evaluación del Desempeño de todos los empleados de carrera administrativa, de acuerdo a lo verificado a 31 de julio de 2015, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente y la Gestión fue **Efectiva**

OCI-Informe-057-2015

13. SEGUIMIENTO COMITÉ Y JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS

Observación: La Subdirección de Talento Humano cumple con la tarea de planear la realización de los comité y juntas del Fondo de Becas a través de la revisión y actualización de las normas que rigen el proceso de solicitud de apoyos financieros por parte del Fondo de Becas a los funcionarios de la Planta del Ministerio de Minas y Energía y sus hijos y las socializa a través de la publicación en INTRAMINAS. De igual manera

cuenta con un procedimiento el “Instructivo de Diligenciamiento de las Solicitudes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros”.¹⁸

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a *Que no se cumpla con la obligación de realizar las Juntas y los comités del Fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía conforme a los lineamientos establecidos*, a diciembre de 2015, no se ha materializado, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente.

Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la revisión, actualización y socialización de la normatividad vigente para las solicitudes por parte de los Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía al Fondo especial de Becas y Apoyos Financieros, y la realización de las Juntas y los comités del Fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía conforme a los lineamientos establecidos fue Efectiva.

Observación: El comité del Fondo de Becas, cumple con las funciones establecidas en el reglamento, para que los funcionarios del ministerio de Minas y Energía solicitantes de apoyos financieros y becas puedan adquirirlos.¹⁹

Lo anterior indica, que el riesgo inherente *que el comité del Fondo de Becas no cumpla con las funciones establecidas en el Artículo 10 del Decreto 483 de 1990 en los plazos y formatos legalmente establecidos*, a diciembre de 2015, no se ha materializado, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente. Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la actividad de cumplir con lo estipulado en el Reglamento fue Efectiva.

Observación: La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, cumple con las funciones establecidas en el reglamento y Aprueba los desembolsos, con base al acta que se envía por parte de comité, verificando el cumplimiento de todos los requisitos y criterios de selección establecidos en el reglamento.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que *La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, no cumpla con las funciones establecidas en el reglamento*, de acuerdo a lo verificado a diciembre de 2015, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente. Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la actividad de cumplir con lo estipulado en el Reglamento fue Efectiva.

Observación: A diciembre de 2015, el comité del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de Preseleccionar a los candidatos para las becas y apoyos financieros, Aprobar las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos y presentárselos a la Junta Administradora para su estudio y aprobación

¹⁸ De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo, Código TH-I-04, versión 02 del 28 de Septiembre de 2015

¹⁹ Según Reglamento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros .art. 36

Observación: A Diciembre de 2015, la junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de Seleccionar entre los candidatos presentados por el comité, a los beneficiarios de los apoyos financieros, Autorizar los desembolsos aprobados por el comité y ejercer control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en la información entregada por el comité

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que el Comité o la Junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas Energía, incurra en incumplimiento normativo por no realizar sus funciones establecidas en el Reglamento, a Diciembre de 2015, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente.

OCI-Informe-065-2015

14. PLAN IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS - GEL

Observaciones: El Plan de Implementación de las Estrategias de Gobierno en Línea del Ministerio de Minas y Energía, 2015 - 2018, se encuentra formulado²⁰ y publicado en el Portal Minminas, el cual le permitirá a la entidad cumplir con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014²¹ y Decreto 1078 de 2015²², cumpliendo así lo establecido en el Decreto 943 de 2014 y en los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

Se establece que los criterios y metas que quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2014, del Plan de Implementación de las Estrategias de Gobierno en Línea, el Grupo de TIC presentó el avance de los mismos a 31 de diciembre de 2015, quedando incluidos en el nuevo Plan 2015-2018, las que se encuentran en estado de “En Ejecución” y “Pendiente”.

En el Componente 3. TIC para la Gestión, Criterio “Automatización de Procesos y Procedimientos”, Subcriterio “La entidad automatiza procesos y procedimientos interno”, del Plan de Implementación de las Estrategias de Gobierno en Línea 2015 – 2018, la Meta no precisa cuales son los procesos y procedimientos críticos que se van a automatizar durante el periodo.

Sugerencia: Las áreas organizacionales que son responsables por la ejecución de alguna meta establecida en el Plan de Implementación de las Estrategias de Gobierno en Línea 2015-2018²³, deben realizar las gestiones correspondientes de conformidad

²⁰ Mediante Circular 4 032 del 10 de diciembre de 2015, del Secretario General.

²¹ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

²² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

²³ Mediante Circular 4 032 del 10 de diciembre de 2015, por el Secretario General.

con los tiempos establecidos, de manera que le permita a la entidad cumplir con los lineamientos dado en los Decretos 2573 de 201424 y 1078 de 201525.

Oportunidad de Mejoramiento: El Plan de Implementación de las Estrategias de Gobierno en Línea 2015 – 2018, en el Componente 3. TIC para la Gestión, Criterio “Automatización de Procesos y Procedimientos”, Subcriterio “La entidad automatiza procesos y procedimientos interno”, debe precisar y establecer en la Meta cuales son los procesos y procedimientos críticos de la entidad que se van a automatizar durante el periodo, de manera que permita hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de lo establecido el Decreto 2573 de 201426 y Decreto 1078 de 201527.

OCI-Informe-069-2015

15. USO EFICIENTE Y REDUCCIÓN CONSUMO DE PAPEL

Observación: De acuerdo con los registros de consumo de resmas de papel, reportados por el Grupo de Servicios Administrativos, se establece que el consumo promedio mensual de hojas por persona, es de 273 para la vigencia 2012, 340 para el 2013, 270 para el 2014 y 259 para la vigencia 2015.

Las áreas organizacionales que presentan mayores consumos de papel en las vigencias 2014 y 2015, son el Grupo de Servicios Administrativos, el Grupo Financiero, la Dirección de Hidrocarburos y la Oficina Asesora Jurídica.

²⁴ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

²⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

²⁶ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

²⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANÁLISIS INDICADOR
CONSUMO PROMEDIO DE HOJAS POR PERSONA
Registro de Resmas de Papel Oficio y Carta Entregado a las Áreas Organizacionales
del Ministerio de Minas y Energía

Mes	Cantidad de Resmas [Oficio y Carta]				Variación		
	2012	2013	2014	2015	2013 Vs 2012	2014 Vs 2013	2015 Vs 2014
Enero	35	144	199		311%	38%	
Febrero	205	256	269	516	25%	5%	92%
Marzo	242	175	219	133	-28%	25%	-39%
Abril	107	214	291	317	100%	36%	9%
Mayo	11	128	273	205	1064%	113%	-25%
Junio	200	338	134	210	69%	-60%	57%
Julio	236	225	238	317	-5%	6%	33%
Agosto	227	178	198	233	-22%	11%	18%
Septiembre	300	317	344	409	6%	9%	19%
Octubre	219	270	264	211	23%	-2%	-20%
Noviembre	284	203	269	238	-29%	33%	-12%
Diciembre	257	213	249		-17%	17%	
Total	2.323	2.661	2.947	2.789			
Promedio Mes	194	222	246	279	14,6%	10,7%	13,6%

Fuente Consumo: Grupo de Servicios Administrativos, 19 y 27 de mayo y 11 de junio de 2014, y 18 de diciembre de 2015.

Recurso Humano	Cantidad de Personas				Variación		
	2012	2013	2014	2015	2013 Vs 2012	2014 Vs 2013	2015 Vs 2014
Número de Cargos Provistos de la Planta de Personal	236	255	269	282	8%	5%	5%
Número de Contratistas por Prestación de Servicios	119	71	186	257	-40%	162%	38%
Total	355	326	455	539	-8,2%	39,6%	18,5%

Fuente Planta: Subdirección de Talento Humano, 5, 11 y 12 de junio de 2014, y 17 de diciembre de 2015.

Fuente Contratistas: Grupo de Gestión Contractual, 16 de diciembre de 2015.

	2012	2013	2014	2015
Anual	3.272	4.081	3.238	3.105
Mensual	273	340	270	259



Indicador
CONSUMO PROMEDIO
DE HOJAS POR PERSONA

Observación: De acuerdo con los registros de impresiones, reportados por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC, se establece que el consumo promedio mensual de impresiones por persona, es de 351 para la vigencia 2012, 454 para el 2013, 394 para el 2014 y 696 para la vigencia 2015.

Los registros del consumo promedio mensual de hojas e impresiones por persona, entre 2012 y 2015, permiten determinar que las políticas, lineamientos, estrategias, buenas prácticas, planes, acciones, metas e indicadores establecidos por la entidad, para el uso

eficiente y reducción del consumo del papel, no han sido efectivas, por cuanto no se muestra una reducción significativa en los indicadores analizados.

ANÁLISIS INDICADOR
CONSUMO PROMEDIO DE IMPRESIONES POR PERSONA
Impresiones Simplex y Duplex Registradas en las Impresoras Asignadas a las Áreas Organizacionales del Ministerio de Minas y Energía

Mes	Cantidad de Impresiones [Oficio, Carta y Sobres]				Variación		
	2012	2013	2014	2015**	2013 Vs 2012	2014 Vs 2013	2015 Vs 2014
Enero		136.479	107.050	365.840		-22%	242%
Febrero		126.767	125.500	407.061		-1%	224%
Marzo		139.271	154.381	415.066		11%	169%
Abril	133.616	67.234	229.536	447.244	-50%	241%	95%
Mayo	120.123	124.590	101.452	472.390	4%	-19%	366%
Junio	143.733	141.230	99.562	500.824	-2%	-30%	403%
Julio	125.138	158.697	157.994	533.527	27%	0%	238%
Agosto	144.576	215.765	155.703	257.320	49%	-28%	65%
Septiembre	134.272	197.046	217.706	226.340	47%	10%	4%
Octubre	112.574	252.192	250.444	243.474	124%	-1%	-3%
Noviembre	88.309	100.517	253.075	258.824	14%	152%	2%
Diciembre	117.717	117.798	297.093		0%	152%	
Total	1.120.058	1.777.586	2.149.496	4.127.910			
Promedio Mes	124.451	148.132	179.125	375.265	19,0%	20,9%	109,5%

** A partir de Enero de 2015, el Grupo TIC inició el registro de las impresiones Duplex, es decir, impresiones por ambos lados de las hojas.

Fuente Impresiones: Grupo TIC, 5 de junio de 2014 y 21 de diciembre de 2015

Recurso Humano	Cantidad de Personas				Variación		
	2012	2013	2014	2015	2013 Vs 2012	2014 Vs 2013	2015 Vs 2014
Número de Cargos Provisos de la Planta de Personal	236	255	269	282	8%	5%	5%
Número de Contratistas por Prestación de Servicios	119	71	186	257	-40%	162%	38%
Total	355	326	455	539	-8,2%	39,6%	18,5%

Fuente Planta: Subdirección de Talento Humano, 5, 11 y 12 de junio de 2014, y 17 de diciembre de 2015.

Fuente Contratistas: Grupo de Gestión Contractual, 16 de diciembre de 2015.

	2012	2013	2014	2015
Anual	4.207	5.453	4.724	8.355
Mensual	351	454	394	696



Indicador
CONSUMO PROMEDIO
DE IMPRESIONES POR
PERSONA

Oportunidades de Mejoramiento: La Administración debe formular indicadores del uso eficiente del papel en el Ministerio de Minas y Energía, de manera que le permita medir y hacer seguimiento al cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012 y atender las instrucciones y lineamientos de las Guías 1²⁸, 2²⁹, 3³⁰, 4³¹ y 5³² de *Cero Papel en la*

²⁸ Buenas Prácticas para Reducir el Consumo de Papel.

²⁹ Primeros Pasos. Cómo Comenzar una Estrategia de Cero Papel en su Entidad.

³⁰ Documentos Electrónicos.

³¹ Expedientes Electrónicos.

³² Digitalización Certificada de Documentos.

Administración Pública, expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indicadores que deben reflejarse en Plan de Eficiencia Administrativa.

Las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía deben identificar los procesos y procedimientos críticos, con el fin de proceder a su automatización haciendo uso de los medios electrónicos, e informarlo a la Secretaría General para su inclusión en el Plan de Implementación de las Estrategias de Gobierno en Línea, de manera que permita cumplir con los lineamientos dados por MinTIC y contribuya al uso eficiente y reducción del consumo de papel.

OCI-Informe-067-2015

16. SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Concepto: El Sistema de Control Interno del Ministerio, respecto de la vigencia 2015, muestra un grado de desarrollo óptimo e importante, por cuanto los instrumentos, mecanismos y elementos de control adoptados, aportan de manera sustancial y sin dificultad para el logro de los objetivos y metas institucionales establecidas.

Fortalezas: Las variables que contribuyen al desarrollo y mantenimiento de los elementos del Sistema de Control Interno, son:

- ✓ Equipo MECI
- ✓ Mejoras al Sistema Plan de Acción (Plan de Gestión u Operativo)
- ✓ Plan Institucional de Capacitación
- ✓ Sensibilización al cumplimiento de la Ley de Transparencia
- ✓ Mayor atención a los instrumentos de Autocontrol por parte de los servidores públicos.
- ✓ Alta Dirección respalda el ejercicio del control interno
- ✓ Compromiso de la Alta Dirección para fortalecer el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad
- ✓ Identificación de funciones acorde con normatividad
- ✓ Plan de Mejoramiento Institucional
- ✓ Plan de Mejoramiento por Procesos
- ✓ Planes de Mejoramiento Individual
- ✓ Comité de Coordinación de Control Interno
- ✓ Programa de Bienestar e Incentivos
- ✓ Establecimiento del mecanismo de evaluación de funcionarios
- ✓ La gestión apunta al cumplimiento de Misión, Visión y Objetivos
- ✓ Seguimiento a la Ejecución Presupuestal
- ✓ Modelo por Procesos.
- ✓ Manual de Operaciones.
- ✓ Socialización Mapa de Procesos.

- ✓ Caracterización de los Procesos.
- ✓ Medición de los Procesos mediante indicadores.
- ✓ Publicación y revisión permanente de la normatividad aplicable.
- ✓ Publicación Plan de Compras.
- ✓ Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- ✓ Tabla de Gestión Documental
- ✓ Políticas y Lineamientos de Operación
- ✓ Publicación del Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Administración de Riesgos y del Sistema de Desarrollo Administrativo (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)
- ✓ Encuesta de satisfacción de los ciudadanos
- ✓ Área de atención al usuario
- ✓ Herramientas para la Autoevaluación de Procesos
- ✓ Auditoría pormenorizada del Sistema de Control Interno
- ✓ Seguimiento permanente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - EKOGUI
- ✓ Formulación de acciones de mejoramiento con base en hallazgos, observaciones y no conformidades
- ✓ Autoevaluación de la gestión institucional a través de indicadores
- ✓ Los Planes de Mejoramiento Institucional y por Procesos, responde a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y hallazgos de los organismos de control.
- ✓ Determinación de la eficacia de las acciones correctivas y preventivas formuladas, por parte de la auditoría independiente.
- ✓ Seguimiento permanente al Plan de Mejoramiento Institucional y por Procesos, por parte de la evaluación independiente
- ✓ Participación de la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas de Calidad
- ✓ Programa de Auditoria Interna Independiente aprobado y publicado
- ✓ Cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente
- ✓ Las Auditorías de Calidad y las Independientes se desarrollan con base en el procedimiento
- ✓ Calificación de la materialización del riesgo, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, en las evaluaciones independientes.
- ✓ Divulgación de los resultados de las evaluaciones independientes al Representante Legal y demás miembros de la Alta Dirección
- ✓ Publicación en el Portal Web de la entidad, de los informes de Auditoría Interna de Gestión Independiente
- ✓ Las demás variables que contribuyen al fortalecimiento del sistema de control interno, contenidas en los informes de evaluación y seguimiento de la OCI.

Debilidades: Como resultado del análisis a los elementos del Sistema de Control Interno, más que debilidades, las variables susceptibles de mejoramiento son:

1. Respuesta Oportuna a los Mecanismos de Participación Ciudadana.
2. Automatización Proceso de Atención de los PQRD'S (Controles automáticos que permita incrementar la eficiencia del proceso, se adelante dentro de los términos legales y reducir el riesgo de sanciones por incumplimiento, el cual debe estar integrado con el Sistema de Correspondencia, que permita a su vez, atender los lineamientos normativos³³)
3. Sistema de Correspondencia (Integración con los demás Sistemas de Información de la entidad, cumpliendo con los criterios de confiabilidad, seguridad, disponibilidad, integridad, trazabilidad, accesibilidad, auditabilidad y usabilidad)
4. Sistema de Recursos Físicos (Continuar con la gestiones de desarrollo e implementación)
5. Sistema de Gestión Documental (Iniciar con el estudio de viabilidad técnico – económico, que incluya análisis de costo Vs. Beneficios)
6. Continuar en la actualización del Documento Ético que está Construido de manera Participativa.
7. Fortalecer los Sistemas de Información de la Entidad. (En cuanto a: (1) Robustez para mantener la integridad de la Información; (2) Confiabilidad de la información disponible; (3) Facilidad de consulta de la información; (4) Eficiencia en la actualización de la información; (5) Capacidad para el volumen de información que maneja la entidad; (6) La actualización tecnológica del sistema de información; y (7) El mantenimiento de la funcionalidad del sistema de información)
8. Revisión periódica de la eficiencia, eficacia y efectividad de la Estrategia de Comunicación Interna.
9. Validar la capacidad y consistencia de los Indicadores de Gestión, diseñados para medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos.
10. Construir indicadores para medir la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados a los procesos.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración, de considerarlo pertinente, dará las instrucciones para que se formulen las acciones de mejoramiento que considere necesarias, con base en las variables susceptibles de mejora descritas en “Debilidades”, de manera que aporte al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la entidad, para lo cual debe remitirse al *Aplicativo SIGME*, antes del 28 de marzo de 2016.

OCI-Informe-005-2016

³³ Directiva Presidencial 04 de 2012; Artículo 4 y 38 del Decreto 019 de 2012; y Componente de Transformación del “Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en las Entidades del Orden Nacional de la República de Colombia 2012-2015”.

17. CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	SOFTWARE DE CORREO ELECTRÓNICO	SI	BAJO	SI
2	SOFTWARE DE ANTIVIRUS	SI	BAJO	SI
3	SOFTWARE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SI	BAJO	SI
4	RELACIÓN SOFTWARE LICENCIADOS	SI	BAJO	SI
5	SOFTWARE LICENCIADOS DADOS DE BAJA	SI	BAJO	SI
6	EQUIPOS DE CÓMPUTO DADOS DE BAJA	SI	BAJO	SI
7	EQUIPOS DE CÓMPUTO	SI	BAJO	SI
8	CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO	SI	BAJO	SI
9	EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA CONTINGENCIAS	SI	BAJO	SI
10	PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DERECHOS DE AUTOR	SI	BAJO	SI
11	POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	SI	BAJO	SI
12	MECANISMOS DE CONTROL ESTABLECIDOS	SI	BAJO	SI
13	INFORME REGISTRADO EN EL APLICATIVO	SI	BAJO	SI

OCI-Informe-012-2016

18. PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL - PLAN ANUAL DE INCENTIVOS - PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD. En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014³⁴, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información, los productos de gestión como los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que elabora la Subdirección de Talento Humano al *Plan Institucional de Formación y Capacitación, Programa de Bienestar Social Laboral, Plan Anual de Incentivos, Programa de Seguridad y Salud, vigencia 2015*, que elabora la Subdirección de Talento Humano, debe publicarse en el Portal Web de la entidad los seguimientos a la ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación – Programa de Bienestar Social Laboral – Plan Anual de Incentivos – Programa de Seguridad y Salud.

PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL. El Grupo de Administración Documental, debe analizar, revisar y ajustar el Programa de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía, de manera que su formulación incluya el periodo de que cubre su ejecución, indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas, cronograma y responsable para su cumplimiento, de manera que permita el seguimiento, el control y se pueda determinar el grado de cumplimiento y la toma de decisiones.

³⁴ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD. En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información, los productos de gestión como los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que elabora la Subdirección de Talento Humano al *Programa de Seguridad y Salud, vigencia 2015*, deben publicarse en el Portal Web de la entidad los seguimientos a la ejecución del Programa de Seguridad y Salud.

PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, debe continuar con las gestiones tendientes a la formulación integral del Plan de Implementación Estrategias de Gobierno en Línea 2015 – 2018, el cual incluye el Plan de Eficiencia Administrativa, de manera que incorpore y formule las actividades relacionadas con (1) Uso Eficiente de Papel, (2) Gestión de Documentos Electrónicos, y (3) Automatización de Procesos y Procedimientos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012³⁵, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL TIC DEL SECTOR. En atención a los lineamientos de la Resolución 18 1836 de 2008, el Presidente y el Secretario Técnico del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético, deben asegurarse de que se encuentren firmadas las Actas de las reuniones llevadas a cabo en las vigencias 2014 y 2015, de manera que las decisiones tomadas sean válidas.

Así mismo, deben publicarse en el Portal Web de la entidad las Actas del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético, en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014³⁶, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información.

COMITÉ DE ÉTICA, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD. En atención a los lineamientos de la Resolución 4 1070 del 30 de septiembre de 2015, el Presidente del Comité de Ética, Derechos Humanos y Equidad del Ministerio de Minas y Energía, debe convocar a reunión de sus miembros, teniendo en cuenta que durante el periodo octubre de 2015 y febrero de 2016, no se afectaron reuniones ordinarias.

Una vez se efectúen dichas reuniones, las Actas deben ser publicadas en el Portal Web de la entidad, en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014³⁷, y en especial a los

³⁵ Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

³⁶ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

³⁷ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información.

ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESO. Es pertinente que la administración establezca los lineamientos de publicación, brinde las herramientas necesarias y adecue su sitio Web, que permita a las áreas organizacionales cumplir de manera más eficiente con la publicación de toda la información producida y gestionada³⁸, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información, establecidos en la normatividad vigente y en especial con la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.

En relación con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno realizará mesas de mejoramiento con las áreas competentes a fin de revisar la metodología establecida para los seguimientos a los planes, programas y comités establecidos, con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes y en especial a la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información.

OCI-Informe-008-2016

19. GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL

ÁREAS ORGANIZACIONALES		NIVEL DE EJECUCIÓN	RIESGO DE GESTIÓN	GESTIÓN EFECTIVA
1	DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	92	BAJO	SI
2	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	96	BAJO	SI
3	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	75	ALTO	NO
4	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	98	BAJO	SI
5	GRUPO DE ADMINITRACION DOCUMENTAL	100	BAJO	SI
6	GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	100	BAJO	SI
7	GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA	92	BAJO	SI
8	GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	100	BAJO	SI
9	GRUPO DE ENLACE AL CONGRESO	100	BAJO	SI
10	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	97	BAJO	SI
11	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	100	BAJO	SI
12	GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA	100	BAJO	SI
13	GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO	96	BAJO	SI
14	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	98	BAJO	SI
15	GRUPO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	96	BAJO	SI
16	OFICINA ASESORA JURIDICA	99	BAJO	SI
17	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	91	BAJO	SI
18	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	98	BAJO	SI
19	OFICINA DE CONTROL INTERNO	100	BAJO	SI
20	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	90	BAJO	SI
21	SECRETARIA GENERAL	100	BAJO	SI
22	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	93	BAJO	SI

³⁸ Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.

Oportunidades de Mejoramiento

1. En el “Detalle de Avance” por trimestre del Plan de Acción, las áreas organizacionales deben registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de Autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencie de manera concreta e inequívoca el cumplimiento del mismo. Lo anterior facilitará evidenciar a los entes de control el cumplimiento de lo programado, cuando sea requerido.
2. Las áreas organizacionales deben analizar y revisar la fórmula del Indicador, de manera que guarde relación directa con la descripción del mismo y que permita medir con precisión el cumplimiento de la meta.
3. Las áreas organizacionales deben registrar en el Plan de Acción indicadores cuyo cumplimiento solo dependa de su gestión. Lo anterior teniendo en cuenta que, cuando se describe la “aprobación” o “expedición” de los actos administrativos, su cumplimiento depende de la decisión y gestión de terceros, lo cual puede llegar a afectar el cumplimiento de lo programado, castigando la gestión del área afectada. Es pertinente utilizar términos como "Proyecto", "Propuesta", “Gestión para...” o “Actividades tendientes a...”, entre otros, a menos que el área sea la competente para expedir dicho acto.
4. Reforzar la revisión que realiza la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, a los datos ingresados por las áreas organizacionales en el Sistema SIGME – Módulo Planeación, como la formulación y reportes, con el fin de que se realicen los ajustes de manera oportuna, cuando así lo amerite, de manera que la información registrada sea clara y pertinente de acuerdo con lo programado, y coherente con el cumplimiento y medición de la meta.
5. Cuando las áreas organizacionales³⁹ detecten que las condiciones iniciales que sustentaron lo planeado han cambiado, deben solicitar oportunamente a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional las modificaciones pertinentes, de manera que al final de la vigencia su gestión no se vea afectada por el incumplimiento del valor programado frente al valor ejecutado.
6. En el Plan de Acción las áreas organizacionales deben vincular a todo el recurso humano asignado, definiendo los responsables del cumplimiento de las metas e indicadores, de acuerdo con la distribución de las cargas laborales asignada por el Jefe. Lo anterior, con el fin de que al momento de contar con el resultado de la Auditoría de

³⁹ Producto de las revisiones periódicas al Plan de Acción.

Gestión, todos los servidores públicos estén vinculados con la gestión del área y se respalde la calificación de la Evaluación del Desempeño⁴⁰.

7. El Sistema SIGME – Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, debe permitir a las áreas organizacionales el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre. Es decir, que el Sistema debe permitir adjuntar documentos de cualquier tipo en cada una de las etapas del proceso, en cumplimiento de los Lineamientos de Usabilidad dados por la Estrategia de Gobierno en Línea de MinTIC. Lo anterior facilitará la consulta de los soportes y registro de la trazabilidad de la gestión efectuada por los responsables de su cumplimiento.

8. El Sistema SIGME – Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, debe incluir un módulo de “Auditoría de Gestión” de tal forma que permita registrar las observaciones, recomendaciones y solicitudes en cada una de las etapas del Proceso “Plan de Acción”, que se deriven de las verificaciones y revisiones que efectúe la Auditoría Interna Independiente, la Auditoría Interna de Calidad y/o la Autoevaluación de los Jefes de las dependencias.

Así mismo el Sistema de Información, debe permitir a los Auditores o Evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

9. El Sistema SIGME – Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, debe diseñarse de manera que genere alertas al responsables del cumplimiento de las metas e indicadores, así como al Jefe de la dependencia, para que se tomen las medidas de manera oportuna antes de su vencimiento e incumplimiento.

OCI-Informe-006-2016

20. SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO A DICIEMBRE DE 2015

Observación: Frente al reporte de esta Política, la OCI, una vez revisada la presentación correspondiente al Informe “avance a diciembre 31 de 2015 – sectorial e institucional” tomada de la página del Ministerio, evidencio que si bien el indicador [1] *usuarios beneficiados con obras de infraestructura para mejorar el suministro de energía en barrios subnormales (Familias)*, no alcanzó el objetivo propuesto para el año, se logró un importante porcentaje de avance.

⁴⁰ Acuerdo 565 de 2016, CNSC.

El indicador de “*Usuarios subsidiados Estrato 1 y Estrato 2 beneficiados con el programa de subsidio por el consumo de Gas Licuado del Petróleo en cilindros*”, logró superar la meta de usuarios proyectados para el año.

Observación: Teniendo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, se pudo establecer que el avance reportado para esta meta en el cuarto trimestre es consecuente con la evidencia aportada. Se evidencia además que los temas abordados en la Rendición de Cuentas fueron explicados de manera tal que más del 50% de los asistentes consideró que el evento dio a conocer los resultados de la gestión adelantada y cerca del 78% consideró la información presentada por las Entidades como confiable.

Observación: De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano fue posible establecer que se realizó por parte de dicho Grupo como líder de la Política No. 2, la encuesta de protección de datos personales y cuenta además con la Política de protección de datos personales en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo así con la meta propuesta para 2015.

Observación: La fecha de cumplimiento de esta meta era septiembre 30 de 2015. No se presenta un avance entre el tercer y cuarto trimestre de 2015, se observa que no se cumplió el 100% tal y como estaba proyectado.

Oportunidad de Mejoramiento: La OCI sugiere al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano como líder de esta política, replantear la meta para la siguiente vigencia, a fin de lograr dar cumplimiento de la misma. Con la información aportada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano no es posible establecer las razones por las cuales no se logró el objetivo propuesto que fue “*Consolidar un documento sectorial con la caracterización de ciudadanos y partes interesadas que incluya mínimo aspectos demográficos, geográficos y necesidades e intereses*”.

Observación: Una vez verificada la evidencia presentada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano se observa que el avance reportado en el Comité es consistente con los soportes aportados.

Observación: Lo reportado como avance para esta meta corresponde con la evidencia aportada por el Grupo de Participación Ciudadana como líder de la Política No. 2

Observación: Lo reportado como avance para esta meta corresponde con la evidencia aportada por la Subdirección de Talento Humano como líder de la Política No. 3

Observación: De la nueva información suministrada por la Subdirección de Talento Humano se puede establecer que durante el IV trimestre de 2015 se llevaron a cabo 5 capacitaciones: i) actualización sistema de gestión de la calidad (auditores internos), ii) Taller de valoración documental (8 funcionarios), iii) Diplomado Gestión Energética

avanzada (2 funcionarios), iv) Capacitación Actualización en Carrera Administrativa y Empleo Público(104 funcionarios), v) Capacitación entrenamiento en pista (20 funcionarios), vi)XXIII Seminario del Sistema Nacional de Archivos(10 funcionarios).

Observación: De acuerdo a lo informado en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo llevado a cabo el 28 de enero de 2016, se identificó un nuevo trámite en el Ministerio, con ocasión de lo dispuesto el Decreto Único del sector Minero Energético. En cuanto a la sistematización de trámites, se han identificado desde el segundo trimestre tres trámites para ser sistematizados, no obstante, si bien se indicó en el comité y en el documento publicado en la web que ya fueron sistematizados, no fue posible evidenciar el avance efectivo de estos procesos.

Observación: Una vez consultada la circular 4 032 de 2015 se pudo evidenciar la formulación y adopción del Plan de Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea –GEL para la vigencia 2015-2018. Lo anterior, en razón a que la información del FURAG se encuentra rezagada y no mide los avances de la entidad en este aspecto, por lo que se considera muy importante la iniciativa del Grupo TIC para contar con información más precisa en cuanto a los compromisos de la Política de Gobierno en Línea.

Observación: Tomando en consideración la información reportada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y lo presentado ante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, la meta proyectada para 2015 se cumplió en un 100% para la Entidad.

Observación: De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Ministerio avanzó en esta meta un 3.68%, siendo uno de los comportamientos más bajos en el cumplimiento de este indicador, comparativamente.

Oportunidad de Mejora: Se sugiere a la Oficina de Planeación y GI intensificar la labor de acompañamiento a las áreas organizacionales con el fin de lograr cumplir con la meta de mantener actualizada la información en el SPI. De ser necesario escalar el tema hacia los jefes de área, a fin de que los encargados de los proyectos ejerzan su labor de manera oportuna.

Observación: De la información suministrada por el Grupo de Tesorería, se puede deducir que la ejecución de PAC, acumulado al cuarto trimestre de 2015 fue de 9.7%, lo cual denota un alto grado de ejecución respecto a lo programado.

OCI-Informe-011-2016

21. GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL - SECOP

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno, sugiere al Grupo Gestión Contractual lo siguiente:

- Realice un barrido de los 253 contratos de prestación de servicios, que a 30 de noviembre tiene suscritos el Ministerio de Minas y Energía con contratistas, para verificar que todos los documentos exigidos por el decreto 1510 de 2013, se encuentren debidamente publicados en SECOP, de tal forma que la información que repose en las carpetas de cada contratista coincida con la información publicada en SECOP.
- Numerar todas las hojas de los estudios previos, con el fin de verificar la secuencia numérica y lógica de los mismos.

OCI-Informe-063-2015

22. CONTROL A LA MINERÍA ILÍCITA

ÍTEM		VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO DE LA FUERZA AÉREA		MEDIANO	NO 100% EFECTIVO	NO 100% EFICIENTE
ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO DE LA POLICÍA NACIONAL		No se Califica (*1)		
ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DE LAS CAPACITACIONES A AUTORIDADES COMPETENTES		BAJO	EFFECTIVO	EFICIENTE
ACCIONES ADELANTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2010-2014: CREAR UNA INSTITUCIONALIDAD Y MECANISMOS QUE GARANTICEN UNA MINERÍA RESPONSABLE Y COMPETITIVA		BAJO	EFFECTIVO	EFICIENTE
ACCIONES ADELANTADAS EN LA VIGENCIA 2015	Convenio No 196 de 2014	MEDIANO	NO 100% EFECTIVO	NO 100% EFICIENTE
	Convenio 277 de 2015	No se Califica (*1)		
	Capacitaciones	BAJO	EFFECTIVO	EFICIENTE
(*1) No se califica porque la fecha de cumplimiento del Convenio GCC No 277 de 2015 es para el 15 de marzo de 2016.				
(*1) No se califica porque la fecha de cumplimiento del Convenio GCC No 277 de 2015 es para el 15 de marzo de 2016.				

OCI-Informe-070-2015

23. NORMAS DE AUSTERIDAD – ENERO A MARZO DE 2016

Con excepción del artículo 4 del decreto 026 de 1998, cuyo nivel de riesgo fue ALTO, el control fue NO EFECTIVO y la gestión fue NO EFICIENTE, como se indica en el siguiente esquema de seguimiento

<p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Subdirección de Talento Humano.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se observó el pago de 3998.48 horas extras a 18 funcionarios en promedio y la compensación de 1389.95 horas a 9 funcionarios en promedio, de conformidad con las necesidades del servicio en el Ministerio. Así mismo, se evidenció que a ningún conductor se le pagaron más de 100 horas extras. Es de aclarar, que se aumentó el consumo de horas extras diurnas y nocturnas, las horas extras Dominicales y/o festivas diurnas y de las horas extras Dominicales y/o festivas nocturnas. Así como aumentó el número de compensatorios. (Ver Numeral 9 Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016).</p>	<p>ALTO</p>
--	---	--------------------

EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos *EFICIENTES*:

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Sin embargo para el numeral 4° del decreto 026 de 1998 a “La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”, el riesgo fue ALTO, dado que se aumentó el número de Horas Extras Diurnas en +\$4.042.684, se aumentó considerablemente el número de Horas Extras Nocturnas en +\$12.598.451, así mismo se aumentaron las Horas Extras Dominicales y/o Festivas

Diurnas y las Horas Extras Dominicales y/o Festivas Nocturnas (Ver Numeral 9 Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016: “Plan de Austeridad”).

Por último es prudente indicar, que las horas de compensatorios se aumentaron en +668 Horas, por lo tanto frente al artículo 4 del decreto 026 de 1998, el nivel de riesgo fue ALTO, el control fue NO EFECTIVO y la gestión fue NO EFICIENTE.

La referida Directiva Presidencial No 01 de 10 de febrero de 2016, busca un ahorro adicional al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la ley de presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015 y este Ministerio Aumentó en ciertos rubros y en algunos otros ítems dobló el gasto comparado con el último trimestre del año anterior. (Informe de Austeridad No 004 de 2016).

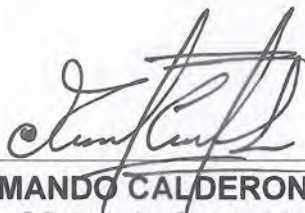
Cabe resaltar, que la Directiva Presidencial No 01 de 10 de febrero de 2016, en cuanto al tema de publicaciones, ordena racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones y stands; en particular en condiciones de bajo precio unitario y ordenando las cantidades justas. El Ministerio cumplió con la Directiva Presidencial toda vez que realizó estas publicaciones de ley.

A pesar de que aumentó el número de publicaciones de los actos administrativos en 8 más, que en el último trimestre del año 2015, no obstante, el riesgo fue BAJO, toda vez que este Ministerio atiende las disposiciones legales en relación a la Publicación de los Actos Administrativos que deben ser publicados en el Diario oficial, con el fin de no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

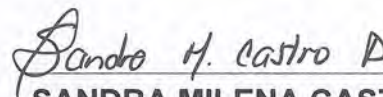
Es de anotar, que también se aumentó el consumo de telefonía celular en +\$279.531 pesos moneda legal, y se disminuyó la expedición de tiquetes en -\$196.433.544 pesos moneda legal y se disminuyeron las comisiones en -\$223.340.863 pesos moneda legal. (Ver cuadro Numeral 9 Directiva Presidencial 01 de 10 de febrero de 2016: “Plan de Austeridad”).

OCI-Informe-016-2016

24. FIRMA



ARMANDO CALDERÓN SALOM
Jefe Oficina de Control Interno (E)



SANDRA MILENA CASTRO ACHURY
Profesional Oficina de Control Interno